

Ref. 151 MAD 01-28/20

La Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia (Ley 1/2002) determina en su artículo 1 las conductas prohibidas cuya competencia corresponde al Estado y aquellas otras que corresponden a las Comunidades Autónomas:

- 1) Corresponderá al Estado el ejercicio de las competencias reconocidas en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) respecto de los procedimientos que tengan por objeto las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la mencionada Ley, cuando las citadas conductas alteren o puedan alterar la libre competencia en un ámbito supraautonómico o en el conjunto del mercado nacional, aun cuando el ejercicio de tales competencias haya de realizarse en el territorio de cualquiera de las Comunidades Autónomas.
- 2) Corresponderá a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia el ejercicio en su territorio de las competencias reconocidas en la LDC, respecto de los procedimientos que tengan por objeto las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la mencionada Ley, cuando las citadas conductas, sin afectar a un ámbito superior al de una Comunidad Autónoma o al conjunto del mercado nacional, alteren o puedan alterar la libre competencia en el ámbito de la respectiva Comunidad Autónoma.

En relación con su escrito, que tuvo entrada en esta Dirección de Competencia, el 15 de abril de 2020, en el que denuncia a MAXI MOBILITY SPAIN S.L. (CABIFY) por presuntas conductas contrarias a la LDC se le informa de lo siguiente:

- 1º. A la vista de la información contenida en la denuncia, y del análisis preliminar realizado, se considera que las prácticas denunciadas se circunscriben al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid. Por ello, en aplicación de la Ley 1/2002 corresponde analizar dicha conducta a los órganos de competencia de la citada Comunidad Autónoma.
- 2º. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1/2002, se ha trasladado el expediente a la Autoridad de Competencia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Madrid, a 7 de mayo de 2020

LA SUBDIRECTORA

Carmen Cerdá Martínez-Pujalte

Para su INFORMACIÓN:  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD  
Servicio de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Madrid  
C/ Ramírez de Prado, nº 5 Bis, 28045 - MADRID  
Telf.: 91 580 26 37

D. Emilio Domínguez del Valle, Secretario Técnico de  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEL TAXI (FEDETAXI)  
[emilio.abogado@hotmail.com](mailto:emilio.abogado@hotmail.com)